

## **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PVEM Y MORENA**

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y los diputados federales Francisco Elizondo Garrido; Nayeli Arlen Fernández Cruz; Humberto Pedrero Moreno; Ana Patricia Peralta de la Peña, y Erika Mariana Rosas Uribe, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de otorgamiento de estímulos fiscales a mujeres que realicen actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Ante el inminente deterioro del medio ambiente y sus recursos naturales –que, dicho sea de paso, en su mayoría son provocados por la intervención negativa del hombre–, las autoridades internacionales han refrendado un verdadero compromiso para consolidar una agenda ambiental transversal con la finalidad de establecer un alto a las acciones que ponen en peligro la preservación de nuestros recursos naturales.

Reconocemos que muchas de las afectaciones que hoy en día padecemos en distintas zonas a nivel mundial, tienen origen en fenómenos naturales que está fuera de nuestras manos evitar, sin embargo, dichos fenómenos encuentran su inicio en acciones negativas de las personas que aún no adoptan el compromiso de ser más respetuosas y responsables con el cuidado del medio ambiente.

Hasta la fecha, seguimos observando la indiferencia de quienes aseguran el tema ambiental es un rubro de moda contemporánea o peor aún, que la responsabilidad de hacer algo es exclusiva de los gobiernos.

Es cierto que el Estado debe garantizar la protección de uno de los derechos más fundamentales para las personas, en el caso de México, el derecho humano a un medio ambiente sano; en donde resulta indispensable trabajar no sólo para su reconocimiento, sino para su garantía; no obstante, en ésta labor se requiere de la participación activa de la sociedad mediante la adopción de hábitos amigables con el medio ambiente.

Nuestro gobierno ha sido enfático en la necesidad de proteger nuestro entorno natural, muestra de ello es la conformación de una política ambiental que busca robustecer a las instituciones y autoridades encargadas del cuidado del medio ambiente; así como, la reciente inclusión al texto constitucional de la necesidad de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza.

Coincidimos y estamos convencidos que educar para proteger el medio ambiente es una de las más grandes inversiones existentes; tenemos que poner un alto al deterioro ambiental y no existe mejor vía que la educación para lograr generar consciencia sobre el su cuidado y los graves efectos de no hacerlo.

A pesar de la resistencia de algunas naciones y sectores de nuestro propio país, para creer en la existencia del cambio climático y sus efectos nocivos en contra del equilibrio ecológico y la propia salud y vida humana; hoy, cada vez se suman más personas a la implementación de tareas que benefician al medio ambiente, su salud y colateralmente impactan de manera positiva en su economía.

Son muchos, pero, sobre todo, son muchas las mujeres que se comprometen con la protección ambiental. Según el Instituto Nacional de las Mujeres, éstas son factor clave en los procesos que son reconocidos como agentes

intermediarios de la relación entre desarrollo sustentable y medio ambiente tales como el crecimiento de la población, la migración, la organización familiar del trabajo, los patrones de producción y de consumo y la desigual distribución del poder económico, político y tecnológico.

Desde esta corriente su participación no sólo está caracterizada por su lugar de “víctimas” de los cambios ambientales dada la vulnerabilidad diferencial de varones y mujeres a los impactos negativos de estos cambios, sino también como conocedoras, usuarias y consumidoras de los recursos naturales, así como sujetos de experiencia y creatividad en el trabajo comunitario, y por lo tanto en su carácter de promoventes de mecanismos que conduzcan a la sustentabilidad.

En este sentido, según una investigación hecha por el *Journal of Consumer Research*,<sup>1</sup> “queda en evidencia que los hombres participan menos en el cuidado al medio ambiente y ello lo atribuyen a las diferencias de personalidad entre los sexos, y a la asociación prevalente entre el comportamiento verde y la feminidad y un estereotipo correspondiente en donde los consumidores verdes son más mujeres”.

Este fenómeno de participación femenina en el cuidado del medio ambiente no es nuevo; el debate sobre mujeres y medio ambiente surge a mediados de la década de los setenta. A partir de ese momento es posible identificar distintas orientaciones conceptuales y metodológicas sobre cómo abordar la interrelación mujeres-género-medio ambiente, que genéricamente se denominan de la siguiente manera:<sup>2</sup>

- **Ecofeminismo** : reconocido por conceptualizar la relación de las mujeres con la naturaleza, planteando la existencia de un fuerte vínculo entre ambas, y defendiendo la recuperación de un “principio femenino” que implica armonía, sostenibilidad y diversidad. Desde esta posición, por una parte, se afirma que todas las mujeres tienen una relación especial con la naturaleza, y se considera a “la mujer” como un concepto y una realidad unitarios, centrados en el hecho de ser madre y cuidadora de vida, sin reconocer la heterogeneidad existente al interior de esta categoría determinada por la pertenencia étnica, la clase social y la edad, entre otros factores. Por otra parte, se establece que sus experiencias ya sean biológicas, determinadas por el cuerpo femenino y sus funciones (embarazo, parto, lactancia, menstruación), o culturales (el cuidado y la crianza de los hijos) le dan a la mujer una “psiquis natural” diferente. A su vez, la cercanía de las mujeres con la naturaleza les proporcionaría a éstas un conocimiento “especial” que les permitirá salvar el planeta, y su “natural” propensión para proteger el ambiente es una extensión de sus roles de cuidado del grupo familiar y de la comunidad.

- **Mujeres y medio ambiente:** se inserta dentro de la línea de pensamiento y de acción denominada “mujeres en el desarrollo”, que marcó una etapa del pensamiento y de la acción en el campo de los proyectos y programas de desarrollo que, en muchos de los casos, sigue vigente hasta la actualidad, y que se centra en las mujeres y sus necesidades como individuos y grupos. Asimismo, la perspectiva “mujeres y medio ambiente” ha tenido un importante impacto entre las organizaciones no gubernamentales (ONG), y es precisamente en los documentos para el Foro de ONG realizado en Nairobi con motivo de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer de 1985, donde es posible encontrar gran parte de los postulados en la materia.

- **Género, medio ambiente y desarrollo sustentable:** se relaciona con el enfoque conocido como “género en el desarrollo” que se ha consolidado en la década de los noventa. En éste se sostiene que la discriminación que afecta a las mujeres se expresa principalmente en nuestras sociedades a través de: i) la división por género del trabajo y la consecuente asignación casi exclusiva de la responsabilidad de la crianza de los hijos y del trabajo doméstico a las mujeres; ii) el acceso desigual de varones y mujeres a los recursos productivos y a sus beneficios; iii) las limitaciones a la participación en los procesos de adopción de decisiones y al acceso al poder público en sus diversas expresiones. Desde esta corriente se considera a la construcción de género como uno de los agentes intermediadores de las relaciones entre las mujeres y los varones con el medio

ambiente. Al partir del concepto de género se produce un profundo cambio en la delimitación del objeto, ya no se habla sólo de las mujeres sino de las relaciones sociales que éstas establecen y del sistema de poder en el que están insertas, y se renuncia al esencialismo dominante en las líneas de pensamiento anteriormente presentadas.

Indudablemente cada una de las líneas de pensamiento aporta elementos a considerar y han dado lugar a un complejo y multifacético debate a nivel internacional.

Siendo enfáticos en que para la superación de cualquier crisis económico-financiera se requiere de esfuerzos; no obstante, no vale cualquier tipo de iniciativa de emprendimiento, sino que deberán ponderarse aquéllas que sean capaces de generar valores ambientales, sociales y económicos positivos.

Por lo que hace a América Latina se reconoce que las mujeres han sido “administradoras invisibles” y cotidianas del medio ambiente; en consideración a esto, en algunos casos se ha apelado a su rol como soporte ambiental y educadoras ambientales, valorando sus aportes derivados de los roles que desempeñan sin contrarrestar su situación desventajosa producto de la inequidad de género.

Respecto a nuestro país, hoy existen alternativas similares, un ejemplo es el Financiamiento de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras, impulsado por el Gobierno de la Ciudad de México, como una estrategia diseñada para la creación o consolidación de proyectos de negocio impulsados por mujeres emprendedoras que tengan como propósito el desarrollo de actividades productivas para el autoempleo;<sup>3</sup> sin embargo, aún no contamos con programas específicos enfocados a la protección ambiental ejecutada por mujeres.

Insistimos en que, actualmente hay mayor interés por los temas ambientales, impactando en el crecimiento del rubro poblacional que hoy se encuentra más comprometido con el cuidado al medio ambiente; sin embargo, en un afán de generar interés y compromiso de más personas, especialmente de las mujeres que, como ha quedado demostrado, históricamente han sido punta de lanza en el combate al deterioro ambiental, resulta indispensable generar mecanismos que reconozcan e incentiven su participación en tan importante labor.

En virtud de ello, consideramos oportuno hacer una modificación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que si bien, ya contempla el otorgamiento de estímulos fiscales, conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, para actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, lo cierto es que creemos indispensable hacer la precisión de incluir expresamente a las mujeres como beneficiarias de dichos estímulos; pues no basta con reconocer su esfuerzo a lo largo de la historia, sino que también resulta necesario otorgarle herramientas suficientes que les permita continuar y fortalecer su valiosa participación en la protección de nuestro medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados que suscriben, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Único.** Se reforma la fracción VII del artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 22 Bis.** Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

I. a VI. (...)

VII. En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **con especial atención a las impulsadas y ejecutadas por mujeres** .

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Journal of Consumer Research. “El estereotipo verde-femenino y su efecto en el consumo sostenible”. Diciembre de 2016. Disponible en:

<https://academic.oup.com/jcr/article-abstract/43/4/567/2630509?redirectedFrom=fulltext>

2 Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo*. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082_es.pdf)

3 Gobierno de la Ciudad de México. *Financiamiento de microcréditos para mujeres emprendedoras*. Disponible en:

<https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/programas/programa/financiamiento-de-microcreditos-para-mujeres-emprendedoras>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2019.

**Diputados:** Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Marco Antonio Gómez Alcántar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Jorge Emilio González Martínez, Beatriz Manrique Guevara, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbrica), Humberto Pedrero Moreno (rúbrica), Ana Patricia Peralta de la Peña, Érika Mariana Rosas Uribe.